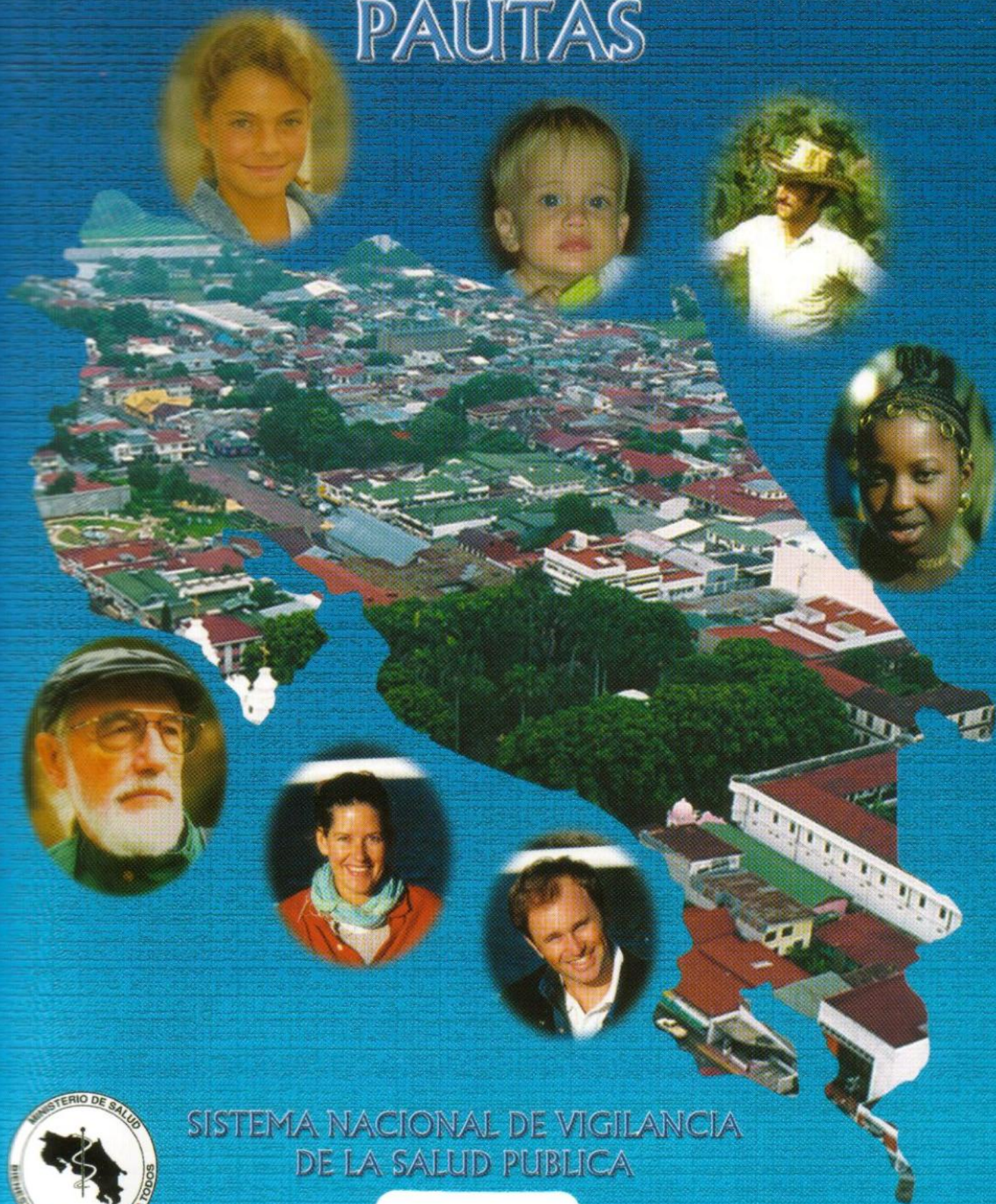


MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA
DIRECCION DE VIGILANCIA DE LA SALUD
PAUTAS



SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA
DE LA SALUD PUBLICA



**MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA
DIRECCION DE VIGILANCIA DE LA SALUD**

PAUTAS



**SISTEMA NACIONAL DE
VIGILANCIA DE LA SALUD**

**COSTA RICA
2002**

MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA
DIRECCION DE VIGILANCIA DE LA SALUD

PATAS



Editado por: Dirección de Vigilancia de la Salud
Teléfono: 255-1427 • 223-0333 Ext. 232
Fax: (506) 221-1167
Ministerio de Salud • Costa Rica
E-mail: vigil@netsalud.sa.cr

Diseño de Portada, Diagramación y Arte Final.
José Francisco Quirós Cordero
Impreso por:
Servicios Gráficos del Valle
Tels.: 282-3246 • 394-9994
Año 2002

COSTA RICA
2002

Presentación

Los cambios en la situación de salud de la población, el resurgimiento de enfermedades transmisibles, el aumento de las no transmisibles y la importancia que adquieren cada vez más las enfermedades discapacitantes, obligan al replanteamiento de las metodologías tradicionales para la vigilancia epidemiológica,, especialmente en aquellos fenómenos que amenazan la Salud Pública.

Es obligación del Ministerio de Salud como ente rector, velar por el mejoramiento y la protección de la salud en el territorio nacional, mediante la vigilancia y formulación de políticas, planes, proyectos, lineamientos y estrategias, para garantizar la prevención y el control de todos aquellos eventos que afectan la salud de la población.

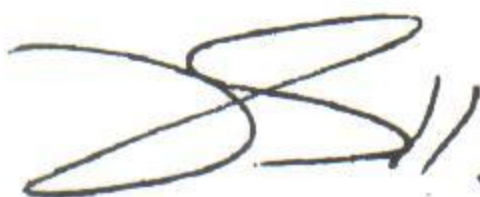
Una de las funciones estratégicas del Ministerio de Salud rector es la Vigilancia de la Salud, y por ello le compete la formulación de lineamientos estratégicos, que conduzcan a su organización y desarrollo..

Las pautas de organización y funcionamiento del "Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud Publica" que aquí se presentan buscan unificar los procedimientos técnicos y diferenciar las responsabilidades y competencias de cada una de las instituciones en el cumplimiento de esta función .

Este documento va dirigido a fortalecer el trabajo de campo, donde todos los funcionarios y funcionarias de salud, con su esfuerzo día a día dejan honda huella en la salud de la población.

Espero sea una herramienta técnica, que el personal de salud utilice para la organización y el desarrollo de sus actividades, buscando incrementar el impacto en la Salud Pública del país.

Insto a realizar un trabajo epidemiológico de conjunto, basado en evidencias, planificado con bioética, equidad y solidaridad a fin de potenciar recursos y esfuerzos para el control eficiente de los daños y riesgos de la salud humana.



Dra. Rocío Sáenz Madrigal
Ministra de Salud

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION

INTRODUCCION

I. Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud	8
II. Objetivos	10
III. Eventos sujetos a vigilancia	13
IV. Sistema de Información	13
V. Flujo de la información del subsistema de notificación obligatoria	14
VI. Organización y Función	15
a.- De la Organización Estructural	15
b.- Funciones de las Comisiones en los diferentes niveles de gestión	19
c.- De las competencias y responsabilidades	20
1.- Ministerio de Salud	
1.1- Nivel central	20
1.2- Nivel regional	21
1.3- Nivel local	22
2.- Caja Costarricense de Seguro Social	23
2.1- Nivel central	23
2.2- Nivel regional	24
2.3- Nivel local	25
3.- Inciensa	26
4.- Servicios privados de atención a las personas, medicina mixta y de empresa	27
5.- Laboratorios de otras instituciones, laboratorios privados y bancos de sangre	27
6.- Instituto Costarricense de acueductos y Alcantarillados	28
7.- Ministerio de Agricultura y Ganadería	28
8.- Instituto Nacional de Seguros	28
9.- Instituto de Alcoholismo y Fármacodependencia	29
10.- Municipalidad	29
11.- Instituciones formadoras de recurso humano	29

ANEXO 1: Flujo de información

ANEXO 2: Boleta de notificación individual

ANEXO 3: Boleta de notificación colectiva

GLOSARIO

Introducción

El Ministerio de Salud ha definido la Vigilancia de la Salud como una de las funciones estratégicas de la rectoría. Esta permitirá garantizar el fortalecimiento de la salud en los distintos espacios- población del territorio nacional, mediante la conducción, dirección y evaluación de las intervenciones sanitarias a partir del análisis de la situación de salud y la vigilancia epidemiológica.

Por facultad conferida en la Constitución Política, la ley N°. 5395 Ley General de Salud y la ley N° 5412 Ley Orgánica del Ministerio de Salud, es competencia y responsabilidad del Estado por medio del Ministerio de Salud, velar por la salud de los individuos en el territorio nacional, detectar y prevenir los eventos que ponen en riesgo a la población de enfermar o morir y, controlar las enfermedades sujetas a vigilancia.

El Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud debe velar para que las organizaciones públicas y privadas que participan en la producción social de la salud, apliquen diversos enfoques de intervención que modifiquen positivamente el nivel de salud de la población.

La reforma del sector salud, la transformación del quehacer institucional y los cambios en la concepción de la vigilancia epidemiológica, hacen necesario el desarrollo de un sistema de vigilancia que trascienda de la mera estadística de casos y defunciones a la identificación de riesgos; de la detección y descripción de la enfermedad, a la explicación de sus determinantes; de la interpretación de los cambios en el comportamiento de los daños y la transmisión de la información, a la generación del conocimiento para la intervención con equidad y eficacia. Es decir, un sistema que de la vigilancia de la enfermedad trascienda a la vigilancia de la Salud Pública.

Para que la Vigilancia de la Salud pueda funcionar como un sistema a nivel nacional, se requiere disponer de una red funcional flexible y sólida, con personal capacitado y comprometido, que facilite la coordinación y comunicación en el sector y fuera de él, entre los diferentes niveles de gestión y con la comunidad, por medio de un sistema de información integrado, con entradas de datos o información selectiva y salidas basadas en indicadores que logren predecir situaciones de alerta, identificar enfermedades y describir la situación de salud en forma veraz y oportuna para priorizar las intervenciones.

Para fortalecer dicho sistema se requiere:

- Apoyo político efectivo
- Organización y funcionamiento de equipos de vigilancia en los diferentes niveles de gestión del Ministerio de Salud rector y la consolidación de los consejos interinstitucionales de vigilancia de la salud pública.

- Fortalecimiento de la capacidad técnica y de análisis del recurso humano en vigilancia de la salud pública en los diferentes niveles de gestión del Ministerio de Salud en primera instancia y en segunda instancia de las diferentes instituciones que conforman los consejos.
- Definición de funciones, competencias y responsabilidades institucionales e interinstitucionales
- Integración efectiva al sistema del sector privado prestatario de servicios de salud y de los otros sectores que generan información necesaria para la buena marcha del mismo.
- Desarrollar nuevas estrategias de vigilancia.
- Establecimiento de alianzas estratégicas y mecanismos de relación formales con otros actores fuera del sector salud.
- Actualización de la legislación existente
- Establecer un sistema de evaluación periódica que permita el mejoramiento continuo del sistema.

I. Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud

En el marco institucional y estructural, el ejercicio de la Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP) continúa siendo una responsabilidad indelegable del Ministerio de Salud.

Las primeras dos FESP contemplan, 1- el monitoreo y análisis de la situación de salud y 2- la vigilancia de la salud pública.

Ambas FESP están muy vinculadas entre sí, y la posibilidad de cumplimiento de la primera se encuentra subordinado a un completo desarrollo de la segunda.

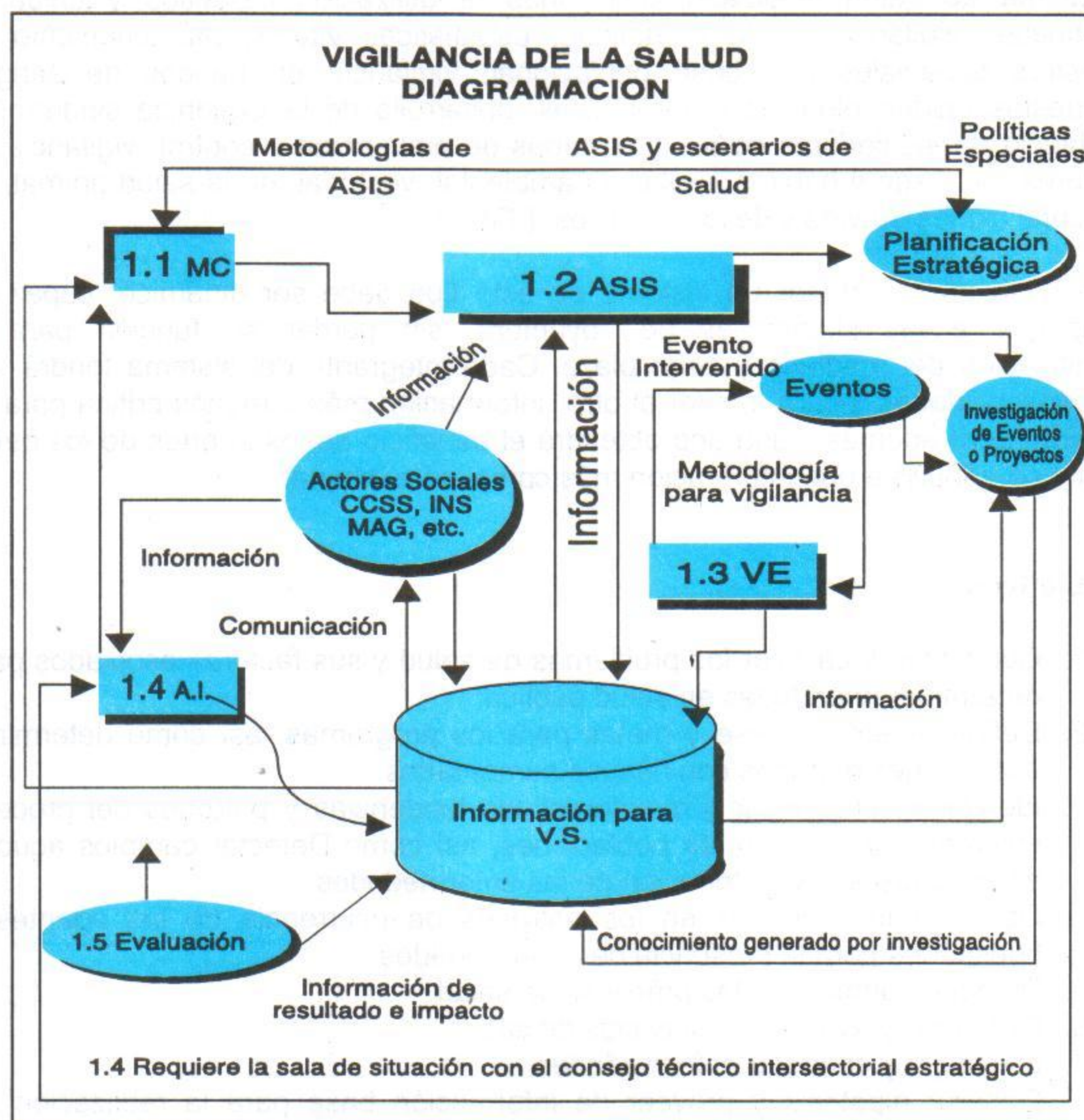
La Vigilancia de la Salud sirve de apoyo a las autoridades de salud para la toma de decisiones y a las distintas organizaciones para direccionar sus acciones.

Por tanto, el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud trasciende el ámbito general de la seguridad social e integra a todas las organizaciones, personas naturales y jurídicas en el accionar de la Salud Pública. (Fig. 1).

El escenario para la vigilancia de la salud en Costa Rica requiere entonces una coordinación entre numerosos actores, que incluyen el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Ambiente y Energía, universidades a través de centros como el Instituto Nacional de Investigación en Salud, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Instituto Nacional de Seguros, ONG's y servicios privados, Gobiernos locales y en especial en especial el Ministerio de Salud (Dirección de Vigilancia de la Salud, Regiones de Salud, Direcciones de Área, el Inciensa y el IAFA) y la Caja Costarricense de Seguridad Social (

Programa de Análisis y Vigilancia Epidemiológica, Regiones de Salud, Áreas de Salud, EBAIS, Hospitales y otros centros como el CENDEISS)

Figura N° 1



- 1.1 MC: Mejoramiento continuo
- 1.2 ASIS: Análisis de Situación de Salud
- 1.3 VE: Vigilancia Epidemiológica
- 1.4 AI: Administración de la información, requiere sala de situación
- 1.5 VS: Vigilancia de la Salud

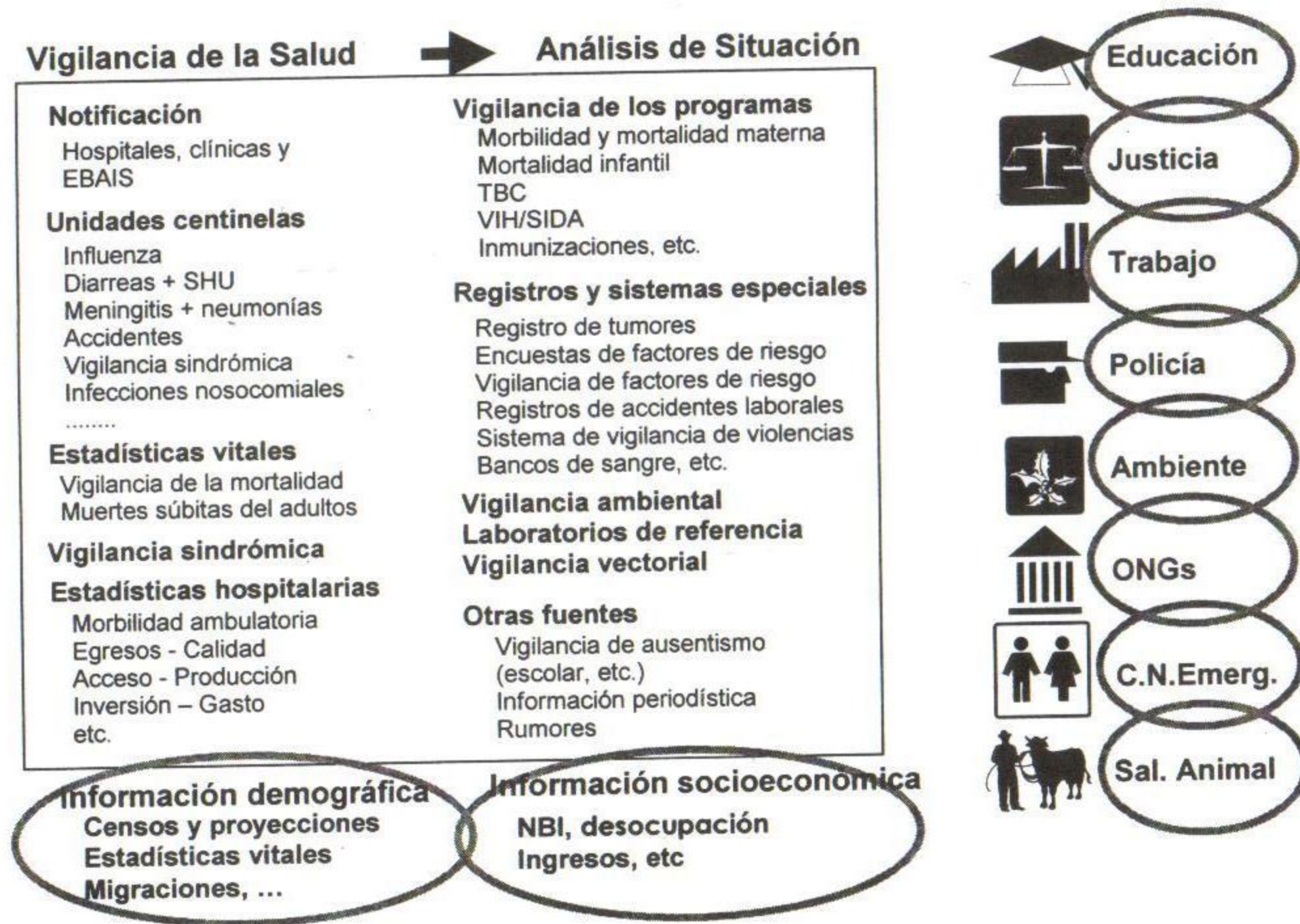
La Vigilancia de la Salud debe estar soportada en un sistema en el que estén claramente definidos los objetivos, prioridades y metas, y en el que se aprovechen todas las ventajas y oportunidades que cada institución o área temática tiene en pos de esos objetivos. Ésta no sólo está sustentada en la notificación regular y obligatoria de una lista de eventos sino que se construye sobre la base de sistemas y subsistemas que recurran a estrategias específicas para cada problema de salud analizado, incluyendo la utilización de sitios y unidades centinelas, vigilancia de la mortalidad, estadísticas vitales, mantenimiento de registros especiales con base poblacional, vigilancia en bancos de sangre, encuestas epidemiológicas y serológicas, desarrollo de la vigilancia sindrómica, vigilancia de indicadores de los programas de prevención y control, vigilancia de factores de riesgo y hábitos, vigilancia ambiental, vectorial, de la salud animal, de las condiciones de vida y de los servicios. (Fig 2)

Con base en lo anterior un sistema de este tipo debe ser dinámico, capaz de adaptarse a las situaciones de coyuntura, sin perder su función para la planificación del mediano y largo plazo. Cada integrante del sistema tendrá sus responsabilidades, podrá aportar al otro información más o menos crítica para su gestión, pero además, cada uno obtendrá el beneficio de los aportes de los otros, lo que contribuirá a una información más completa e integral.

II Objetivos

1. Cuantificar y calificar los problemas de salud y sus factores asociados para determinar prioridades en salud pública.
2. Definir líneas de base y metas para los programas, así como determinar poblaciones o grupos con riesgos aumentados.
3. Identificar, cuantificar y monitorear las tendencias y patrones del proceso salud-enfermedad en las poblaciones, así como Detectar cambios agudos en la ocurrencia y distribución de las enfermedades.
4. Observar los cambios en los patrones de ocurrencia de los agentes y huéspedes para la presencia de enfermedades
5. Detectar cambios en las prácticas de salud.
6. Gerenciar y evaluar los servicios de salud
7. Investigar y controlar enfermedades.
8. Generar hipótesis y proveer de información base para la realización de investigaciones especiales.
9. Desarrollar nuevas estrategias de vigilancia de la salud.
10. Establecer y evaluar políticas, programas y medidas de prevención y control.
11. Informar adecuadamente a la población.

Figura N° 2



III. Eventos sujetos a vigilancia

Para la definición de los eventos prioritarios dentro del Sistema de Vigilancia de la Salud se definieron los siguientes criterios:

- **Magnitud:** Incidencia, prevalencia y número absoluto de personas afectadas,
- **Gravedad del daño:** mortalidad, letalidad, discapacidad y AVPP.
- **Vulnerabilidad:** Posibilidad de prevención primaria, secundaria y terciaria; tecnología adecuada disponible.
- **Potencialidad:** Número de susceptibles, tendencia y proyecciones.
- **Impacto económico:** Costos de tratamiento, pérdida de capacidad laboral, etc.
- **Impacto social:** Percepción y efectos sociales del problema.
- **Impacto político**
- **Compromisos internacionales**

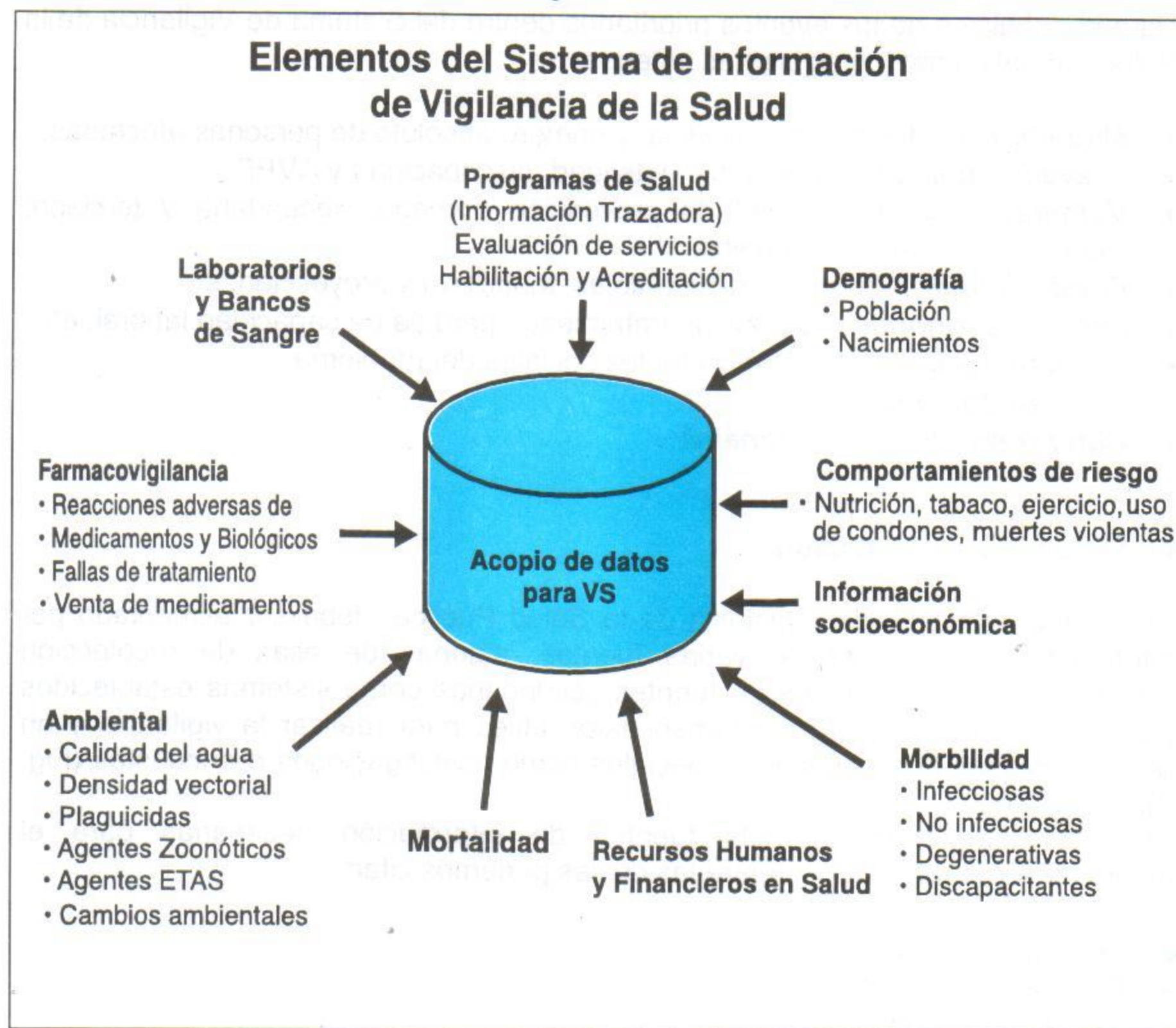
IV Sistema de información

El Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud Pública, debe ser alimentado por información proveniente de varias fuentes, algunas de ellas de recolección rutinaria, otras provenientes de fuentes secundarias como sistemas establecidos para otros fines pero que contienen datos útiles para realizar la vigilancia y en otras ocasiones por esfuerzos especiales como investigaciones o encuestas (Fig. 3).

Se han identificado diversas fuentes de información necesarias para el funcionamiento del sistema, entre las cuales podemos citar:

- Reportes de mortalidad.
- Reportes de morbilidad.
- Reportes de notificación obligatoria.
- Reportes de epidemias.
- Reportes de laboratorio.
- Encuestas especiales (Ejemplo Encuesta Nacional de Nutrición).
- Información sobre reservorios animales y vectores, nacionales e importados.
- Reportes de fármaco vigilancia.
- Datos demográficos.
- Datos ambientales.
- Reportes de importación de sustancias tóxicas.
- Reportes de regulación.
- Sistemas Ad hoc. Ej.: Vigilancia Centinela.

Figura N° 3



Nacional de Vigilancia de la Salud

Para el funcionamiento del Subsistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, se requiere la estandarización del flujo de la información de los eventos de notificación obligatoria (Anexo 1), en los diferentes niveles de gestión. El dato requerido en este flujo, proviene de la boleta de notificación obligatoria individual (Anexo 2) o colectiva (Anexo 3), la ficha de investigación epidemiológica o de la información de un evento especial como puede ser un brote o una emergencia. Estos instrumentos de recolección de información son los establecidos oficialmente por el sistema, y deben ser notificados al Área Rectora de Salud, de ahí a Vigilancia de la Salud del nivel regional quien lo referirá a la Dirección de Vigilancia de la Salud en el nivel central. Lo anterior no se contrapone al hecho de

que a lo interno cada institución que integra el Sistema Nacional de Vigilancia establezca su propio flujo de información, siempre y cuando este no interfiera con el flujo del Sistema Nacional establecido por el Ministerio de Salud.

Los datos que contienen estos registros, es la información mínima necesaria que se requiere para el funcionamiento del sistema y es obligación de todas las instituciones prestadoras de atención a las personas que conforman el sistema, brindar esta información en forma veraz y oportuna, así como facilitar la revisión de documentos (expedientes, exámenes de laboratorio, entre otros) al personal del Ministerio de Salud.

Como se anotó anteriormente, aparte de la información que se obtiene del subsistema de vigilancia epidemiológica, se requiere de otra información proveniente de otros subsistemas y de los resultados de investigaciones referentes a la salud pública.

Los lineamientos generales para el desarrollo de éstos será responsabilidad del Ministerio de Salud dentro con el apoyo de la Comisión Interinstitucional Nacional de Vigilancia de la Salud.

VI. Organización y Función

Se hace necesario establecer una red organizativa interinstitucional con sus respectivas competencias y responsabilidades, para respetar la misión y capacidad resolutoria propia de cada institución, compartir en forma matricial funciones y procesos, crear, empoderar espacios de análisis, discusión y planificación conjunta (Fig 4).

La operacionalización de esta interacción interinstitucional y comunitaria se consolida en las Comisiones Interinstitucionales de Vigilancia de la Salud en los diferentes niveles de gestión.

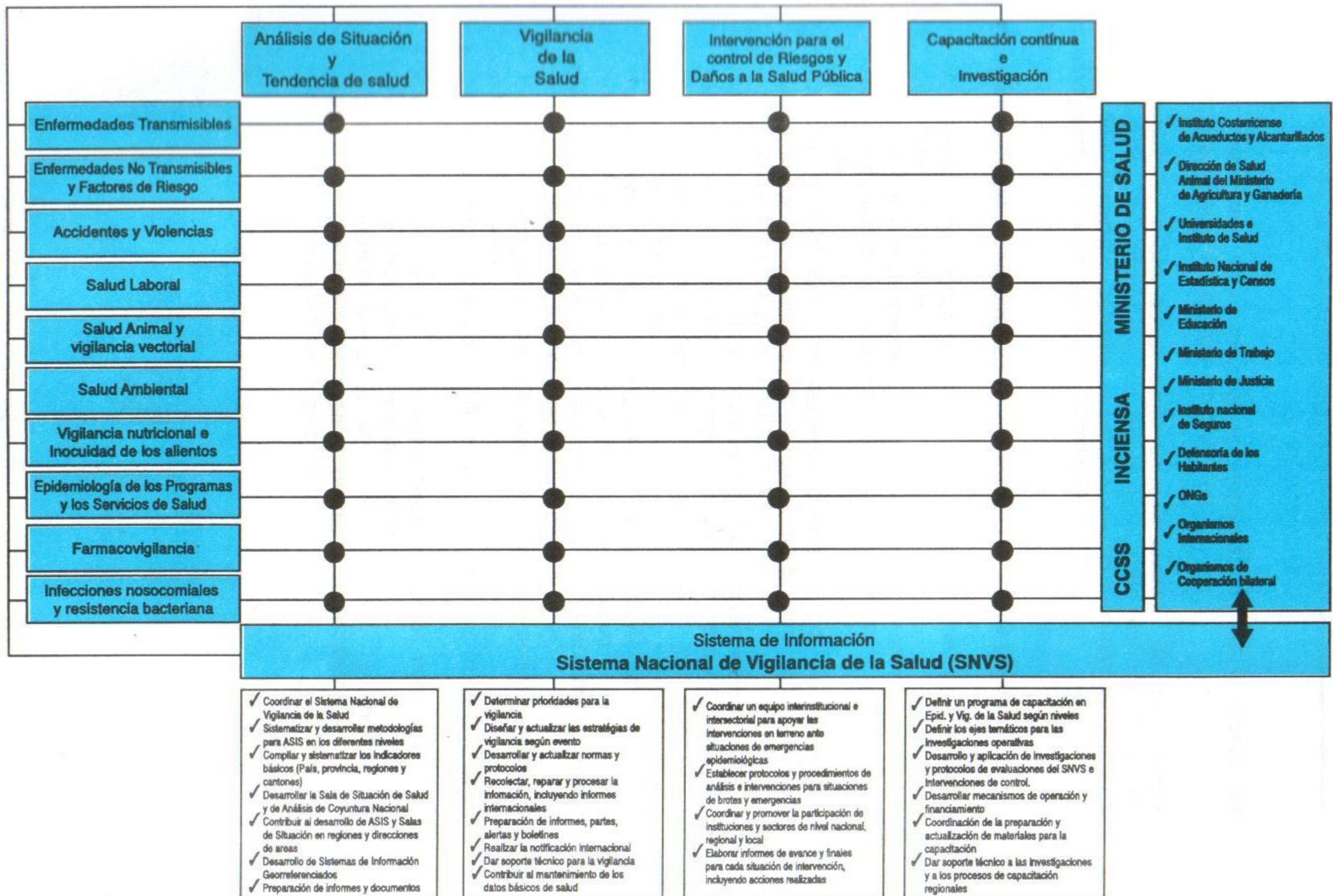
A. De la Organización Estructural

Se constituyen las comisiones de trabajo en vigilancia de la salud *con carácter de obligatoriedad* y que según el nivel de gestión se designarán como: Comisión Interinstitucional Local de Vigilancia de la Salud (CILOVIS), Comisión Interinstitucional Regional de Vigilancia de la Salud (CIREVIS) y Comisión Interinstitucional Nacional de Vigilancia de la Salud (CINAVIS). La coordinación de estas comisiones recae en el Ministerio de Salud como ente rector.

Cada comisión deberá estar integrado, según la existencia en los diferentes niveles, al menos por un funcionario del Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Instituto Nacional de Seguros, Municipalidad; además, deberá incorporar un miembro de otras instituciones o un líder de la comunidad cuando la situación lo amerite.

FIGURA N° 4

DIRECCION DE VIGILANCIA DE LA SALUD



El Ministerio de Salud debe asegurar la representación de al menos las instituciones prestadoras de servicios en todo nivel.

Estas comisiones deben actuar como un ente asesor de los procesos interinstitucionales, concertando, proponiendo y negociando con las comisiones específicas que consideren pertinentes según el evento (por ejemplo: vacunas, mortalidad infantil, infección hospitalaria, comités de aguas).

B. Funciones de las Comisiones en los diferentes niveles de gestión

- Análisis de la información de vigilancia de las diversas fuentes de información disponibles en ese nivel.
- Distribuir las responsabilidades de cada institución en las actividades de promoción, prevención y control identificadas de acuerdo a la situación analizada
- Solicitud y análisis de los acuerdos generados por las comisiones relacionadas con vigilancia de la salud, para darles seguimiento y fortalecerlos con estrategias de intervención.
- Monitoreo y evaluación de los resultados de las intervenciones realizadas, así como el funcionamiento del sistema en el nivel correspondiente.
- Asesoramiento, retroalimentación y control de los procesos y procedimientos realizados.
- Asesoramiento y apoyo a los equipos en los diferentes niveles de gestión en acciones específicas de Vigilancia de la Salud.
- Identificación de necesidades de capacitación, a fin de facilitar el proceso y participar activamente de éste en caso necesario.
- Solicitud de apoyo a la Comisión del nivel superior inmediato cuando la situación lo amerite.
- Planteamiento de la necesidad de actualización o creación de normas de vigilancia.
- Movilización de recursos para lograr responder a las necesidades de Vigilancia de la Salud en los diferentes niveles.
- Apoyar al Ministerio de Salud en el desarrollo de los subsistemas necesarios para cubrir los eventos definidos como prioritarios en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.

C. De las Competencias y Responsabilidades Institucionales.

1. Ministerio de Salud

1.1 Nivel Central

- Conducir y dirigir los procesos de Vigilancia de la Salud en el ámbito nacional.
- Medir y analizar el cumplimiento de los indicadores de evaluación del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.
- Dirigir y conducir la formulación y actualización de los protocolos, las normas, leyes, decretos y reglamentos de los eventos sujetos a vigilancia.
- Confeccionar los diccionarios de las bases de datos necesarias para implementarlas en los diferentes niveles de gestión y velar por su operacionalización.
- Recolectar, depurar y validar de la información proveniente de los niveles regionales.
- Conducir, dirigir y promulgar los lineamientos en procesos habituales que respondan a solicitudes técnico-políticas y en situaciones de alarma o emergencia.
- Realizar el análisis permanente de la situación de salud y difundir la información a los niveles correspondientes para la toma de decisiones oportuna.
- Participar en conjunto con otros niveles de gestión ministerial en la elaboración de programas y proyectos internacionales, nacionales o regionales relacionados con la Vigilancia de la Salud y el Análisis de Situación de Salud.
- Coordinar con otras comisiones en el ámbito nacional relacionadas con Vigilancia de la Salud.
- Asesorar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los procesos de trabajo de las CIREVIS.
- Promover y conducir espacios de negociación y concertación con diferentes actores sociales de las organizaciones públicas y privadas, para mejorar la coordinación entre las diferentes entidades y la movilización de recursos.
- Garantizar que todos los establecimientos públicos y privados prestadores de servicios de atención a las personas dispongan y apliquen las leyes, decretos, reglamentos, normas, manuales, procedimientos y protocolos respectivos de los eventos sujetos a vigilancia, según legislación.
- Conducir, dirigir y ejercer control del quehacer de la red nacional de laboratorios a través del Inciensa como ente adscrito al Ministerio de Salud.
- Asesorar o apoyar en la investigación de casos por situación de brote, emergencia epidemiológica o desastre a nivel regional y local, previa coordinación.
- Identificar y promover investigaciones, manteniendo los mecanismos de relación con los centros de investigación universitaria y otras instituciones.

- Establecer y apoyar el Sistema Nacional de Información en Vigilancia de la Salud.
- Promover la búsqueda de otras técnicas no rutinarias de recolección de información (encuestas puntuales, sitios o espacios centinela, entre otras).
- Elaborar instrumentos de recolección de datos o información en conjunto con las instituciones o entidades involucradas.
- Evaluar y monitorear periódicamente el Sistema Nacional de Vigilancia.
- Promover y facilitar la formación necesaria en Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica de los coordinadores de los equipos regionales y locales.
- Participar en eventos nacionales e internacionales de intercambios de experiencia y actualización en materia de salud pública.
- Informar a las autoridades de salud, y a las autoridades de las otras instituciones del sector salud y otros sectores involucrados, comunidad y ONG's sobre situaciones de emergencia por brotes y casos especiales.
- Informar a las autoridades de salud y a los usuarios que los requieran sobre los eventos de vigilancia epidemiológica u otras situaciones de salud
- Confeccionar el Boletín Epidemiológico nacional y garantizar su divulgación a otros niveles.
- Notificar a nivel internacional de acuerdo a convenios establecidos.

1.2 Nivel Regional

- Conducir, asesorar y apoyar los procesos de Vigilancia de la Salud en el nivel local.
- Establecer y mantener mecanismos de coordinación, espacios de negociación y concertación con las diferentes organizaciones relacionadas con la salud, para la comunicación social y la movilización regional de los recursos.
- Asesorar, controlar y evaluar el funcionamiento de los procesos de trabajo de las CILOVIS.
- Coordinar con otras comisiones en el ámbito regional relacionadas con Vigilancia de la Salud.
- Consolidar los datos provenientes de las boletas de notificación obligatoria individual y colectiva, de las fichas de investigación o informes de situaciones específicas como brotes o emergencias, los resultados del laboratorio nacional de referencia así como la información proveniente de los otros subsistemas de vigilancia.
- Depurar y procesar datos e información de vigilancia de la salud de los eventos de notificación en el ámbito regional y mantener actualizada la base de datos.
- Garantizar y asegurar el uso de las bases de datos estandarizadas por el nivel central.
- Analizar la información existente para la planificación y ejecución de las medidas de intervención en forma oportuna.
- Enviar según los lineamientos a la unidad de vigilancia epidemiológica del nivel central la información de los diferentes eventos en salud.

- Evaluar y monitorear el sistema de vigilancia de la salud en el ámbito regional y local.
- Garantizar que dentro del Plan Estratégico y Operativo Regional se incluyan las actividades de Vigilancia de la Salud tomando en cuenta los planes locales
- Participar en la formulación de protocolos, normas y otros aspectos relacionados con la Vigilancia de la Salud.
- Mantener actualizada la información para la sala de situación a nivel regional.
- Apoyar en las investigaciones de campo por situaciones de brotes, de desastres o por lineamientos de las autoridades nacionales superiores previa coordinación con los equipos locales de salud.
- Identificar y promover investigaciones relacionadas con la salud, manteniendo los mecanismos de coordinación con los niveles locales.
- Divulgar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, protocolos, manuales de normas y procedimientos de los eventos sujetos a vigilancia de la salud en los servicios públicos y privados.
- Identificar necesidades prioritarias y facilitar el fortalecimiento y el desarrollo del recurso humano en el ámbito regional involucrado en el proceso de Vigilancia de la Salud.
- Participar en eventos nacionales e internacionales de intercambios de experiencia y actualización en materia de salud.

1.3 Nivel Local

- Conducir, asesorar y apoyar los procesos de Vigilancia de la Salud en el nivel local.
- Favorecer los mecanismos de coordinación, espacios de negociación y concertación con las diferentes organizaciones y garantizar sostenibilidad de esos mecanismos para la comunicación social y la movilización local de los recursos.
- Mantener actualizada la información para la sala de situación a nivel local.
- Conducir la construcción del Análisis de Situación de Salud con la participación de todos los actores sociales.
- Divulgar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, protocolos, manuales de normas y procedimientos de los eventos sujetos a vigilancia de la salud en los servicios públicos y privados.
- Recolectar los diferentes instrumentos de registro y de notificación obligatoria de los servicios de atención a las personas del área de atracción.
- Depurar y procesar datos e información que sirvan de insumo a la vigilancia de la salud y mantener actualizadas las bases de datos.
- Garantizar y asegurar el uso de las bases de datos estandarizadas por el nivel central.
- Analizar la información existente para la planificación y ejecución de las medidas de intervención.

- Enviar a vigilancia de la salud del nivel Regional la información de los diferentes eventos en salud según los lineamientos establecidos en el decreto: "Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud".
- Conducir y participar en las investigaciones de campo por brotes, situaciones de emergencia o por lineamientos de las autoridades regionales o nacionales y en apoyo a los eventos prioritarios.
- Investigar las áreas silenciosas en relación con los eventos sometidos a vigilancia, con énfasis en aquellos eventos prioritarios o sujetos a eliminación.
- Establecer sistemas de monitoreo de la calidad y cobertura de la información epidemiológica proveniente de las unidades notificadoras.
- Establecer los mecanismos de control que permitan asegurar que el equipo local del área de salud de la CCSS y otros establecimientos de salud públicos y privados, remitan la información depurada y compilada que el Ministerio de Salud requiera.
- Realizar evaluaciones cuatrimestrales del Sistema de Vigilancia de la Salud.
- Participar en la definición de prioridades de capacitación y facilitar su ejecución.
- Facilitar y participar en la capacitación a los funcionarios de los servicios de salud públicos y privados en el llenado y manejo adecuado de formularios de registro para la vigilancia epidemiológica.
- Preparar los informes ejecutivos por situaciones particulares para enviar a las autoridades superiores de las diferentes instituciones.
- Mantener informado oportunamente al nivel regional.
- Identificar estrategias para promover la participación de la comunidad en la identificación y notificación de eventos que pueden poner en riesgo la salud.
- Identificar a los líderes comunales como puntos de enlace entre la comunidad y la Comisión Interinstitucional Local de Vigilancia de la Salud.

2 Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)

2.1 Nivel Central

- Divulgar hacia lo interno de la institución, las leyes, decretos, reglamentos, normas, protocolos y procedimientos nacionales dados por el Ministerio de Salud, y garantizar su cumplimiento.
- Participar en la revisión y actualización de normas, protocolos y procedimientos de vigilancia epidemiológica.
- Identificar necesidades de investigación en servicio y participar en la formulación de anteproyectos de investigación, y en la ejecución de investigaciones de salud a nivel nacional, regional o local, previa coordinación con los diferentes niveles e instancias.

- Participar en la construcción del análisis de la situación de salud del nivel nacional y aportar la información institucional que requiera el Ministerio de Salud.
- Incorporar en los compromisos de gestión los eventos de la Vigilancia Epidemiológica y otros de interés nacional.
- Asegurar la calidad del diagnóstico clínico y de laboratorio de las enfermedades sujetas a vigilancia en sus establecimientos de atención a las personas.
- Garantizar que los datos e información que suministra la institución tengan la calidad y oportunidad requerida según la normativa establecida.
- Asegurar que la información institucional cumpla con el flujo establecido por el Ministerio de Salud para el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.
- Controlar y evaluar las intervenciones realizadas por los servicios de salud institucionales con respecto a eventos de vigilancia epidemiológica.
- Participar como miembro de la Comisión Interinstitucional Nacional de Vigilancia de la Salud en la evaluación del Sistema de Vigilancia.
- Asesorar y apoyar al nivel regional en la organización de los servicios y programas relacionados con los eventos de vigilancia epidemiológica.
- Mantener informado en forma oportuna al Ministerio de Salud, como ente rector, de la situación epidemiológica captada en los servicios de atención a las personas según la normativa existente.
- Identificar y desarrollar otros subsistemas de vigilancia epidemiológica inherentes al quehacer institucional para fortalecer el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.

2.2 Nivel Regional

- Divulgar hacia lo interno de la institución las leyes, decretos, reglamentos, normas, protocolos y procedimientos, dados por el Ministerio de Salud y garantizar su cumplimiento.
- Garantizar la participación de funcionarios del nivel local en la Comisión Interinstitucional Local de Vigilancia de la Salud.
- Garantizar que en el nivel local se realice la detección y notificación de los eventos sujetos a vigilancia, y participen en la investigación, actividades de control y seguimiento de acuerdo a las normas y protocolos establecidos.
- Participar en el análisis de la información epidemiológica regional en el contexto de la Comisión Interinstitucional Regional de Vigilancia de la Salud.
- Participar en la construcción del análisis de la situación de salud del nivel regional y aportar la información institucional que requiera el Ministerio de Salud.
- Asegurar la calidad del diagnóstico clínico y de laboratorio de las enfermedades sujetas a vigilancia.
- Garantizar que la toma de muestra de laboratorio sea recolectada y enviada a los laboratorios correspondientes de acuerdo a la normatización vigente.

- Participar en las investigaciones epidemiológicas de campo a solicitud del nivel local o por decisión de la Comisión Interinstitucional Regional de Vigilancia, previa coordinación con los niveles e instancias respectivas.
- Garantizar y controlar el uso de instrumentos de recolección de información aprobados por el Sistema Nacional de Vigilancia, para la investigación y notificación de casos de denuncia obligatoria al interior de la institución.
- Verificar la notificación de cualquier caso sospechoso de los eventos sujetos a vigilancia detectado por los establecimientos de salud en su jurisdicción con su homólogo del Ministerio de Salud.
- Asegurar que las áreas de salud depuren los datos y compilen la información antes de ser enviada por escrito al área rectora respectiva.
- Garantizar que los datos e información que suministra la institución tengan la calidad y oportunidad requerida por la normativa establecida.
- Asegurar que la información institucional cumpla con el flujo establecido por el Ministerio de Salud para el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.
- Asesorar técnicamente y supervisar la participación de los servicios de atención a las personas en los procesos de vigilancia epidemiológica.
- Participar en la Identificación, desarrollo y ejecución de otros subsistemas de vigilancia epidemiológica inherentes al quehacer institucional para fortalecer el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.

2.3 Nivel Local (EBAIS, Área de Salud, hospital, clínica)

- Divulgar las normas, protocolos y procedimientos hacia lo interno de la institución dados por el Ministerio de Salud y garantizar su cumplimiento.
- Notificar el caso detectado al Área Rectora correspondiente, de acuerdo a periodicidad e instrumentos establecidos en el decreto: Organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.
- Garantizar que todo evento de notificación obligatoria individual sea investigado en las 48 horas siguientes a la notificación o según normas del protocolo correspondiente, utilizando para ello las respectivas fichas oficiales del Sistema Nacional de Vigilancia.
- Garantizar que las unidades notificadoras registren, depuren y compilen los datos.
- Garantizar el envío de la ficha de investigación al Área Rectora en el término de las 24 horas posteriores a su realización.
- Coordinar previamente con el Área Rectora aquellas situaciones epidemiológicas que ameriten intervención de campo, tales como: brotes, enfermedades de alta infectividad, situaciones de desastre o alguna situación especial del contexto local.
- Informar oportunamente al Área Rectora, lo concerniente a los eventos de notificación obligatoria así como los informes de inmunizaciones los cuales deben de ser enviados en los primeros siete días hábiles del mes.

- Dar seguimiento, monitorear y controlar los casos investigados por los ATAPS u otro personal no profesional del área de salud.
- Verificar que los exámenes de laboratorio sean recolectados y enviados, siguiendo la normalización al laboratorio nacional de referencia o la red periférica de laboratorios.
- Participar en el análisis de la información epidemiológica en el contexto de la Comisión Interinstitucional Local de Vigilancia de la salud
- Participar en la construcción del análisis de la situación de salud del nivel local y aportar la información institucional que requiera la Comisión Interinstitucional Local de Vigilancia de la Salud.
- Realizar acciones de promoción de la Salud, en su área, en coordinación con el área rectora de salud, previa identificación de prioridades.
- Facilitar en forma oportuna, a los funcionarios del Ministerio de Salud, la documentación (expedientes, fichas de investigación, entre otros) necesaria para la investigación clínico epidemiológica, el monitoreo y la evaluación de los eventos sujetos a la vigilancia.

3. INCIENSA

Como ente adscrito al órgano rector, le corresponde:

- Formar parte de la Comisión Interinstitucional Nacional de Vigilancia de la Salud.
- Coordinar la conformación de la Red Nacional de Laboratorios como centro nacional de referencia y red periférica de laboratorios.
- Coordinar con otros laboratorios de la red el procesamiento de pruebas especiales que no puedan elaborarse en los laboratorios de la CCSS o en los Centros Nacionales de Referencia.
- Coordinar la vigilancia de la resistencia antimicrobiana en el ámbito nacional
- Garantizar el aseguramiento de la calidad de las pruebas relacionadas con las enfermedades de declaración obligatoria.
- Participar en la definición de lineamientos y estrategias de intervención en el ámbito nacional en lo que compete a vigilancia epidemiológica basada en laboratorio (serológica, viral, tipificación bacteriana, etc).
- Coordinar con el Ministerio de Salud en el nivel central, regional y local para la elaboración de proyectos puntuales de investigación, según la necesidad sentida del ente rector o de otros organismos que participan en el Sistema Nacional de Vigilancia.
- Participar en el análisis de la información en la Comisión Nacional de Vigilancia de la Salud o en subcomisiones específicas.
- Hacer muestreo de campo en situaciones especiales coordinando previamente con el nivel local y regional del Ministerio de Salud.
- Referir los resultados positivos de forma inmediata a cada servicio asistencial, a Vigilancia Epidemiológica Regional del Ministerio de Salud - CCSS y a las

autoridades superiores tanto del Ministerio de Salud como de la Caja Costarricense Seguro Social.

- Referir los listados de resultados de los exámenes realizados en los Centros Nacionales de Referencia a las unidades de epidemiología regional del Ministerio de Salud y de la CCSS, semanalmente.
- Enseñanza y capacitación, con base en normas y procedimientos establecidos, a los laboratorios locales y de la red, previa coordinación con los niveles correspondientes.

4. Servicios privados de atención a las personas, medicina mixta y de empresa

- Conocer y aplicar las leyes, decretos, las normas, protocolos y procedimientos de los eventos de notificación obligatoria.
- Notificar al área rectora de su jurisdicción, cualquier evento detectado sujeto a vigilancia epidemiológica de acuerdo a la periodicidad y a los formularios establecidos en el decreto Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.
- Enviar en los primeros tres días hábiles de cada mes los informes de vacunas al Área rectora de su jurisdicción.
- Facilitar a los funcionarios del Ministerio de Salud la documentación necesaria para la investigación clínico epidemiológica de los eventos que lo ameriten.
- Facilitar la investigación dentro de las empresas o servicios.
- Tomar y enviar la(s) muestra(s) de laboratorio a Inciensa o al laboratorio respectivo para la confirmación del caso si el evento lo amerita (según protocolo).
- Participar en las comisiones de vigilancia epidemiológica a solicitud del ente rector cuando esté lo considere pertinente, en los diferentes niveles de gestión.

5. Laboratorios de otras instituciones, laboratorios privados y bancos de sangre.

- Conocer y aplicar las leyes, decretos, las normas, protocolos y procedimientos de los eventos de notificación obligatoria.
- Notificar casos sujetos a declaración obligatoria al área rectora respectiva de su jurisdicción.
- Referir muestras para control de calidad a Inciensa aplicando las normas y procedimientos formulados por dicha instancia.
- Acatar las normativas del Inciensa así como coordinar con ésta.
- Facilitar la investigación dentro de los servicios.
- Facilitar a los funcionarios del Ministerio de Salud la documentación necesaria para la investigación clínico epidemiológica de los eventos que lo ameriten.

6. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

- Formar parte activa de la Comisión de Vigilancia de la Salud en los diferentes niveles de gestión según corresponda.
- Conocer y aplicar las leyes, decretos, las normas, protocolos y procedimientos de los eventos de notificación obligatoria.
- Monitorear la calidad del agua según su normativa en forma periódica y en situaciones de emergencia señaladas por el Ministerio de Salud local, regional o nacional y enviar un informe con los resultados al nivel de gestión solicitante en forma oportuna.
- Contar con un diagnóstico actualizado de todos los acueductos del país, que incluya ubicación de los mismos, así como la calidad del agua.
- Informar trimestralmente al Ministerio de Salud en sus diferentes niveles de gestión la situación de la calidad del agua y semestralmente la condición de los acueductos.
- Facilitar a los funcionarios del Ministerio de Salud la documentación necesaria para la investigación clínico epidemiológica de los eventos que lo ameriten.

7. Ministerio de Agricultura y Ganadería

- Formar parte activa de la Comisión de Vigilancia de la Salud en los diferentes niveles de gestión según corresponda.
- Conocer y aplicar las leyes, decretos, las normas, protocolos y procedimientos de los eventos de notificación obligatoria.
- Georeferenciar áreas de riesgo por enfermedades zoonóticas y / o alimentarias e informar al Ministerio de Salud en sus tres niveles de gestión.
- Participar en conjunto con funcionarios del Ministerio de Salud en investigaciones de enfermedades zoonóticas y / o alimentarias locales de acuerdo a lo establecido en los protocolos.
- Notificar al área rectora, cualquier evento zoonótico y cualquier producto alimentario que ponga en riesgo a la población.
- Realizar muestreos de análisis de laboratorio en reservorios comprometidos en enfermedades zoonóticas y enfermedades alimentarias.
- Facilitar a los funcionarios del Ministerio de Salud la documentación necesaria para la investigación clínico epidemiológica de los eventos que lo ameriten.

8. Instituto Nacional de Seguros

- Formar parte activa de la Comisión de Vigilancia de la Salud en los diferentes niveles de gestión según corresponda.
- Conocer y aplicar las leyes, decretos, las normas, protocolos y procedimientos de los eventos de notificación obligatoria.
- Facilitar al Ministerio de Salud la información pertinente sobre enfermedades y accidentes laborales.

- Notificar al área rectora, cualquier evento que ponga en riesgo a la población.
- Facilitar a los funcionarios del Ministerio de Salud la documentación necesaria para la investigación clínico epidemiológica de los eventos que lo ameriten.

9. Instituto Alcoholismo y Fármaco dependencia

- Formar parte activa de la Comisión de Vigilancia de la Salud en los diferentes niveles de gestión según distribución del recurso.
- Conocer y aplicar las leyes, decretos, las normas, protocolos y procedimientos de los eventos de notificación obligatoria.
- Facilitar al Ministerio de Salud la información pertinente sobre fumado, alcoholismo y fármaco dependencia.

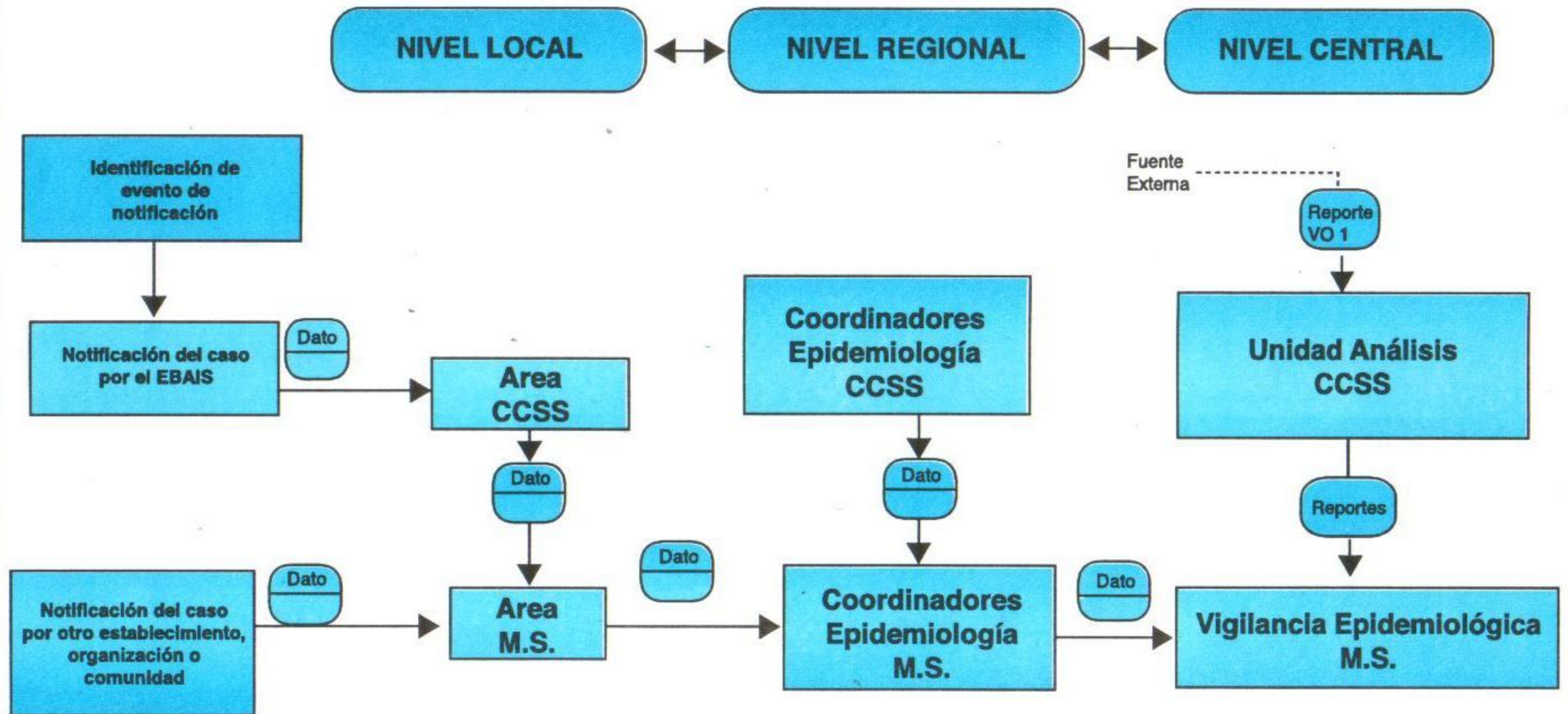
10. Municipalidad

- Formar parte activa de la Comisión de Vigilancia de la Salud en el nivel local cuando el ente rector así lo requiera.
- Conocer y aplicar las leyes, decretos, las normas, protocolos y procedimientos de los eventos de notificación obligatoria.
- Asumir la responsabilidad en materia de salud pública según lo establece el código municipal
- Participar en las actividades de salud desarrolladas a nivel local.
- Brindar informes periódicos al Área Rectora correspondiente, sobre la calidad del agua de los acueductos a su cargo.
- Coordinar con el área rectora la recolección periódica de basura no tradicional.
- Garantizar que la recolección y transporte de la basura, se realice de acuerdo a la normativa establecida a fin de no poner en riesgo la salud de la población

11. Instituciones formadoras de recurso humano locales, nacionales, formales e informales

- Conocer las prioridades de salud para orientar la formación y el desarrollo del recurso humano.
- Conocer y aplicar leyes, reglamentos, decretos, normas, protocolos y procedimientos de los eventos de notificación obligatoria.
- Apoyar las investigaciones locales o nacionales.
- Capacitar en el manejo de normas, procedimientos y protocolos de los eventos sujetos a vigilancia epidemiológica, principalmente a los estudiantes en formación del área de ciencias de la salud .
- Promover pasantías por los diferentes servicios de salud pública para asegurar una mejor adquisición de conocimiento por parte de los estudiantes.
- Colaborar y coordinar en proyectos relacionados con Vigilancia de la Salud mediante el Trabajo Comunitario Universitario.
- Aportar en la definición de prioridades y estrategias de intervención de acuerdo a nuevos conocimientos.

ANEXO 1
Flujo del dato de los eventos de notificación obligatoria



Dato: Boleta Individual, colectiva,
dichas de investigación informe de vacunas

Anexo 2

Ministerio de Salud – C.C.S.S		V.E.01
BOLETA DE NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA		
# EXPEDIENTE _____		Códigos
Nombre completo del paciente: _____		
Fecha inicio de síntomas Día _____ Mes _____ Año _____		
Diagnóstico _____		
Fecha de diagnóstico Día _____ Mes _____ Año _____		
Sexo: 1 Hombre 2 Mujer		
Fecha de nacimiento Día _____ Mes _____ Año _____		
Edad: Años _____ Meses _____ Días _____		
Nombre del encargado (en caso de menores de 18 años) _____		
Residencia: Provincia _____		
Cantón: _____ Distrito: _____		
Otras señas: _____		
Teléfono: _____ Lugar de trabajo: _____		
Establecimiento que informa: _____		
Nombre del que informa: _____		

VI. Glosario

Agente notificador: cualquier institución, persona, centro de salud u otro que informa sobre un evento de salud al área rectora.

Análisis de Situación de Salud: es el proceso dinámico participativo de describir y analizar la situación de salud y sus determinantes en todas sus dimensiones y escenarios en los ámbitos nacional, regional y local, identificando prioridades en salud, inequidades y debilidades en el conocimiento que sirvan de insumo para la elaboración de políticas de salud, incluyendo la política de investigación, la implementación de planes, programas y proyectos y la planificación de las medidas de intervención.

Área notificadora: corresponde al área de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social que reporta al área rectora del Ministerio de Salud. La cual es el primer nivel de agregación de los datos y la información del nivel local de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Conducción: capacidad del Ministerio de Salud para concertar intereses, movilizar recursos, coordinar acciones con las diferentes instituciones y actores sociales comprometidos con la salud.

Complementariedad: cuando dos o mas instituciones pactan ciertas condiciones de relación para potencializar los roles.

Coordinación: forma de relación funcional entre diferentes instancias o unidades administrativas de una institución o entre instituciones.

Dirección: proceso mediante el cual se definen los objetivos y metas factibles de alcanzar en salud.

Evento en salud: Es la ocurrencia de un factor, hecho, acontecimiento o situación, que podría afectar positiva o negativamente la situación de salud de la población.

Proceso: conjunto de actividades relacionadas con secuencia lógica para alcanzar un resultado definido.

Rectoría: Es la competitividad y capacidad política, administrativa y legal de una institución para dirigir, conducir, regular y controlar los diferentes procesos relacionados con la salud.

Sala de situación: instancia en donde se analiza, discute y evalúa en forma concertada y sostenida la situación de salud, con el propósito de tomar decisiones oportunas y eficaces. Debe ser coordinada y conducida por

funcionarios de alta gerencia en cada nivel de gestión de la institución sanitaria rectora.

Sistema de Vigilancia de la Salud Pública: desarrollo y aplicación de normas, protocolos, procedimientos y actividades, por los diferentes actores a través de los procesos de recolección, depuración, análisis de los datos y la divulgación de la información. Esta información y conocimiento es utilizada para la planificación de políticas, directrices, lineamientos, investigación y toma de decisiones a fin de lograr la mejoría y el fortalecimiento de la salud y la calidad de vida en cualquier escenario del ámbito nacional.

Unidad notificadora: instancia dentro de cualquier establecimiento de salud público o privado que reporta todos los eventos sujetos a la vigilancia a la institución rectora (área, región, nivel central)

Unidad receptora: instancias del Ministerio de Salud en todos los niveles de gestión para la recepción, consolidación y digitación de los datos provenientes de las unidades notificadoras.

Vigilancia de la Salud Pública: Es la recolección continua, oportuna, ordenada y sistemática de información para su análisis e interpretación en búsqueda de evidencia para la planificación, operación y evaluación de las actividades de salud pública